



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2013/MDC

Cieneguilla, 16 de febrero de 2013

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero de 2013, el Informe N° 046- 2013-SGFCM-GM-MDC, de la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N° 059- 2013-GDUR-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 024- 2013-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provelido N° 024- 2013-GM-MDC, de la Gerencia Municipal sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales, siendo conforme al inciso 23 del artículo 20°, la atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios al ejercicio de sus funciones; asimismo, el artículo 124° establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de Asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro del marco de la Ley N° 27972 y la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, es competente para controlar, supervisar y fiscalizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y carga dentro de su jurisdicción, mediante la imposición de sanciones ante el incumplimiento de normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar a otras entidades del Estado las competencias y funciones específicas en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala; dicha delegación se realizará a través de convenios en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación; y el artículo 81° de la citada Ley, establece que las municipalidades provinciales tienen como función ejercer la supervisión del servicio público de transporte urbano de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 127-2012-MML/GTU, la Gerencia de Transporte Urbano, informa que la Municipalidad Metropolitana de Lima considera en lo concerniente a los ingresos efectivamente recaudados se determine el 70% para la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y 30% para la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 890 de fecha 25 de agosto de 2011, solicita se remita copia certificada del Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional





## ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2013/MDC

entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga;

Que, el objetivo del Convenio es coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga autorizados y contener cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio nacional e internacional, sometido a debate y la respectiva votación, por MAYORÍA se aprobó lo siguiente:


### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Autorizar al señor Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga

**ARTICULO SEGUNDO** - Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE